

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE OBSERVACIONES

### I. Observador

Es aquel médico, estudiante de último año o licenciado que no se encuentra realizando residencia o concurrencia en otra institución y solicita hacer una visita a un servicio, la cual no podrá durar más de 3 meses o 500 horas presenciales. El objeto de la misma es observar la actividad asistencial y científica de alguno de los servicios.

Características del observador:

- La Prescendencia de tareas asistenciales con responsabilidad directa en el Sanatorio Allende.
- La transitoriedad

### II. Requisitos de ingreso

Solicitar al Comité de Capacitación y Docencia el permiso para concurrir como observador, mediante el formulario que deberá descargar, completar y enviar con los requisitos que figuran en la web. El Comité pondrá a consideración del Servicio correspondiente la autorización de la visita.

Acreditar su condición de profesional, adjuntando fotocopia autenticada del título y breve currículum vital. En el caso de estudiante de último año, presentar certificado analítico donde conste su situación académica.

### III. De la duración del permiso

La observación se llevará a cabo en un máximo de 3 meses o 500 horas presenciales y en ciertos casos podrá considerarse la posibilidad de días no correlativos o extensión de período.

El Comité de Capacitación y Docencia extenderá certificado de la observación efectuada, tras la conformidad del Jefe del Servicio.

### IV. De las obligaciones

El observador deberá adaptarse a las normas y reglamentos del Sanatorio Allende y a las propias de cada servicio que asista.

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será evaluada por las autoridades del Comité de Capacitación y Docencia del Sanatorio Allende.